

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre extracto de la resolución nº 8, de fecha 11/10/2019 de la JGL, por la que se convocan subvenciones para el fomento del Hermanamiento. BDNS (Identif.): 479650.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

-Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Sagunt.

- Centros educativos del municipio de Sagunt de cualquier nivel de enseñanza y sostenidos con fondos públicos.

Segundo. Finalidad:

Financiación de proyectos relativos a la actividad de fomento de hermanamiento que se realizan en las ciudades hermanadas con Sagunt

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 29/03/2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunt, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 7 de junio de 2016 nº 108.

Cuarto. Importe:

El crédito de la convocatoria es de 12.000 Euros, importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado. El importe subvencionado será una cuantía fija que vendrá determinada por el presupuesto del proyecto presentado y la valoración obtenida por la persona beneficiaria. Importe máximo 3.000 Euros y mínimo de 300 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP hasta el 31 de enero de 2020

Sagunto, a 29 de octubre de 2019.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

————— 2019/15692